



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

OBJETO:

Llámesse a Concurso de Precios para la **Adquisición de 8250 Tn. de Agregado Pétreo para Base (0-25mm) puesto en cantera.-**

VENTA DE PLIEGOS e INFORMES:

Valor del Pliego: \$ 2500

Dirección de Medio Ambiente

Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente

Sarmiento 902, Venado Tuerto, Santa Fe

Tel: (03462) - 42-9784

Cel: (03462) - 15 - 695496

Email: consorcioereg.girsu5j@gmail.com

Hasta el día: Jueves 29 de Noviembre de 2018 – 10:00 hs

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Mesa de Entradas - Municipalidad de Venado Tuerto

San Martín y Marconi – Venado Tuerto – Santa Fe

Donde los sobres de las propuestas, deben ser presentados sin membretes que identifiquen al oferente, serán recepcionados hasta el momento previo a su apertura.-

Hasta el día: Jueves 29 de Noviembre de 2018 – 11:00 hs

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

Municipalidad de Venado Tuerto

San Martín y Marconi – Venado Tuerto – Santa Fe

Día: Jueves 29 de Noviembre de 2018 – 10:00 hs

PRECIO DE REFERENCIA: \$ 190 por tonelada (IVA incluido).

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (treinta días) días al sólo efecto de determinar su adjudicación.-

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Plazo: 10 días hábiles desde de la presentación de la factura.-

ENTREGA:

A disposición del Consorcio Regional a los 10 días de su adjudicación para ser transportados por camiones dispuestos por éstos.



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CONCURSO N°: 001/18

CONCURSO DE PRECIOS: "Adquisición de 8250 Tn. de Agregado Pétreo para base (0-25mm) puesto en cantera.-"

CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
Ítem 1 - 8250 Tn. Agregado Pétreo para Base 0-25mm		

TOTAL

Son pesos:

EL PLAZO DE ENTREGA, MANTENIMIENTO DE OFERTA, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA SON LOS ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS ADJUNTO.-



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

AGREGADO PETREO PARA BASE (0-25mm)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

Para el material pétreo granítico a proveer y transportar, rigen las especificaciones A-5.3 y A-5.4 del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (P.U.C.E.T.) con las modificaciones y exigencias que se indican a continuación:

1 - CARACTERISTICAS

El agregado pétreo requerido consistirá en material totalmente pasante por el tamiz IRAM 1" y debe ser proveniente de la trituración de roca y grava con características homogéneas en cuanto a su durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad y dureza.-

2 - CALIDAD

El material que se pide deberá estar constituido por partículas duras, resistentes y durables sin exceso de alargadas y libre de cualquier sustancia perjudicial, debiendo satisfacer todas las exigencias del presente pliego referidas al agregado grueso (A-5.4), del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (P.U.C.E.T.).

3 - CUBICIDAD

El coeficiente de cubicidad del agregado, deberá ser mayor a 0,50 conforme al ensayo de Norma IRAM 1681.-

4 - GRANULOMETRIA MATERIAL PETREO

El material a proveer deberá estar comprendido dentro del entorno granulométrico siguiente:

TAMIZ %	QUE PASA
1"	100
3/4"	70-100
3/8"	50-80
Nº 4	36-65
Nº 10	25-50
Nº 40	15-30



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

La forma de la curva resultante deberá armonizar con las curvas del entorno sin presentar quiebras ni inflexiones.-

5 - ENSAYO DESGASTE LOS ANGELES

El valor del desgaste “Los Ángeles” (IRAM 1532) deberá ser menor del 30% y deberá cumplir la exigencia de uniformidad de dureza indicada en la especificación A-5.4.1.5 del P.U.C.E.T.

6 - ACOPIO

El material transportado deberá ubicarse en los lugares y formas que el Consorcio indique dentro de la Planta. -

7 - CONTROLES DE CALIDAD

El Consorcio controlará por partida la granulometría del material entregado por el proveedor según llegue a la Planta y remitirá muestras de la misma al Laboratorio de Ensayos, que crea conveniente, para estudio de su calidad conforme a las especificaciones. -

8 - REMISION DE MUESTRAS

Los gastos que demanden la extracción, embalaje y remisión de muestra para control de calidad correrán a cargo del Consorcio.-

9 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CALIDAD

Cuando el material recepcionado y de conformidad a los ensayos realizados no cumpla con lo especificado, deberá ser retirado.-



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1°: En sus relaciones con la CONSORCIO REGIONAL 5J los oferentes se registrarán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de ENTREGA, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de ENTREGA, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3° : Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Institución, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
2. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e impuestos en los que se encuentra inscripto.
3. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A". La fecha de emisión debe ser dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
4. Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
5. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°).
6. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

B. Para Personas jurídicas:

1. Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades.
4. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

6. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
7. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Libre Deuda establecido por Ley 17250 con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A". La fecha de emisión debe ser dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API) o similar si la empresa pertenece a una provincia distinta de Santa Fe.
10. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API o similar si la empresa pertenece a una provincia distinta de Santa Fe.

C. Para Personas jurídicas en formación:

1. Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Copia autenticada del Contrato Social.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios.
4. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
5. Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B.

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

ARTÍCULO 4°: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, puesto en cantera, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10° de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1° de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios,



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5°: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6°: Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$ 80,00.- (Pesos ochenta).

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente. Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7°: En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas.

Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá el Consorcio. Lugar de Entrega: Consorcio Regional 5J – 3 de Febrero y Sarmiento – Vdo Tuerto. Santa Fe, o donde expresamente se indique.

ARTÍCULO 8°: Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de entrega, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, el CONSORCIO REGIONAL 5J llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9°: La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

El Consorcio Regional 5J, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario expresada en su propuesta.

ARTÍCULO 10°: Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.

ARTÍCULO 11°: En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12‰ (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6 ‰ seis por mil, haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

ARTÍCULO 12°: El PROVEEDOR, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el CONCURSO ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de los convenidos.

La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará al CONSORCIO REGIONAL 5J a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la entrega dentro de los plazos estipulados hará pasibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que ello impida la utilización racional de la mercadería o servicio ya recepcionado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Administración del consorcio regional a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.



Consorcio Regional de Residuos 5J
Provincia de Santa Fe
Concurso de Precios N° 001/18

ARTÍCULO 13°: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada “Serie de Tasa de Interés” – Punto 2 de la Comunicación “A” 1828 del Banco Central de la República Argentina , s/artículo 154° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71° de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto N° 5755/91.

ARTÍCULO 14°: Del Decreto N° 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

ARTÍCULO 15°: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 16°: Para la presente gestión será de aplicación lo establecido por la Ley 3505/15 y sus modificatorias.

NOTA ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

A raíz de diferencias de interpretación en el cumplimiento de los requerimientos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indica que lo oferentes deberán presentar la documentación allí requerida al momento de la apertura de sobres, independientemente de su condición de inscriptos o no como proveedores de la Repartición.-
La presente es parte integrante del referido pliego.-